



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-01318501- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. SILVIA HAYDEE MENDOZA -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-01318501- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3403, Decreto N° 0183/18 y Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente Silvia Haydee Mendoza, Mucama del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, para cumplir funciones en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de la Subsecretaría de Salud, a partir de la notificación de la presente norma;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de la Subsecretaría de Salud, cede al Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por la reubicación laboral de la agente Mendoza, la vacante producida por Baja por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2023-1564-E-NEU-MS, de la ex-agente Mercedes Silvia Diaz (Legajo N° 269119 - CUIL N° 27-17740563-4 - Categoría OP5), “Mucama (YMM), secuencia 0007”, para futuras coberturas;

Que es necesario dejar sin efecto el llamado a concurso realizado mediante Decreto DECTO-2024-1370-E-NEU-GPN, de un (1) puesto “Mucama (YMM), secuencia 0007”, Categoría OP para el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de la Subsecretaría de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que se realizará el concurso correspondiente para la vacante a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°: DEJASE SIN EFECTO** el llamado a concurso autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1370-E-NEU-GPN, de un puesto “Mucama (YMM), secuencia 0007”, Categoría OP para el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de la Subsecretaría de Salud.

**Artículo 2°: TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo OP2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.13 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00- Spar.026- FUFU.1111 a un (1) cargo OP2 a JUR.10- S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00- Spar.026- FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°: TRANSFIÉRASE** a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

#### **Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón de la Subsecretaría de Salud:**

Un (1) puesto de “Mucama (YMM), secuencia 0024”, Categoría OP2, de la Planta Funcional del Hospital Plottier “Dr. Alberto Herrera”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

**Artículo 4°: ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Silvia Haydee Mendoza (Legajo N° 561949 - CUIL N° 23-23214666-4 - Categoría OP2), el puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, más las bonificaciones por Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.09 -PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 5°: AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2024-03035302-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

**Artículo 6°: DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°: FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 8°:** Por la Dirección General de Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.